

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelegrafo.com.ec

# El Telegrafo

EDICIÓN N° 45.549

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
C.A.U.

2010 JAN -7 PM 1:38



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INTERLAGO CIA. LTDA., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1993, aprobada mediante Resolución No. **93-2-1-1-0001249** el 26 de mayo de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de mayo de 1993.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**, otorgada el 27 de mayo de 2009, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0008153** de 23 de diciembre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista Roque Sevilla Larrea, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-09 0008153** de 23 de diciembre de 2009, aprobó la disminución de capital de la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**, en **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía **INTERLAGO CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL.**- El capital de la compañía se disminuye en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo que dicho capital se fija en la suma de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.000,00), dividido en UN MIL participaciones de Un dólar (US\$1,00) de valor cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y este estatuto, certificados que serán firmados por el Presidente de la compañía".

Guayaquil, 23 de diciembre de 2009

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

Ene. 2-3-4 (16920)



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**CERTIFICO:** Que el diario **EL TELEGRAFO**, en sus ediciones correspondientes a los días, sábado dos, domingo tres y lunes cuatro de enero del dos mil diez (Año 125 Ediciones Nos. 45547, 45548, 45549) se ha publicado el extracto la escritura pública de **DISMINUCION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INTERLAGO CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO**; así mismo que la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno, según razón sentada por el Jefe del Centro de Atención al Usuario C.A.U.- Guayaquil, 15 de Enero del 2010

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMD/JCV



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**R A Z O N:** En la ciudad de Guayaquil a los quine días del mes de enero del año dos mil diez, revisado los ingresos en el sistema de tramites desde el 4 de enero del año dos mil diez hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de recurso alguno a la DISMINUCION DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO de la compañía denominada INTERLAGO CIA. LTDA.; que consta en la resolución de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil No. SC-IJ-DJC-G-09-008153 del 23 de diciembre del 2009, en la forma y dentro del termino de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contados a partir de la ultima publicación del extracto de la resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en el Diario el Telégrafo, ediciones 45547, 45548 y 45549 de los días 2, 3 y 4 de enero del 2010

**Guayaquil 15 de enero del 2010**

**Ab. Patricio Salazar Mora**  
JEFE DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

T: 22402-09

**Recibido, Por:**

Fecha: **15 ENE 2010**

*Jazmín Cedeño*